Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
POPAYAN, CAUCA
J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán Cauca, doce (12) de diciembre de dos mil veintitrés

RADICADO:	19001-4003-002-2022-00733-00
DEMANDANTE:	BANCO DE BOGOTA SA
SUBROGATORIO:	FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A.
DEMANDADO:	LUZ MARINA CAICEDO SANTANDER
PROCESO:	EJECUTIVO

Auto Interlocutorio Nro. 2915

El Doctor CAMILO ERNESTO AGREDO GARZON, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.026.250.550 de Bogotá DC, actuando en su calidad de Representante legal y/o apoderado especial de BANCO DE BOGOTA S.A., según lo acredita por Escritura Pública Numero: Quince Mil Cincuenta y Tres (15053) De Fecha Catorce (14) De Diciembre De Dos Mil Veintidós (2022) De La Notaria Treinta Y Ocho (38) Del Circulo De Bogotá anexo, manifiesta que la entidad que preside ha recibido a entera satisfacción del FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A. (FNG), en su calidad de fiador, la suma de $48.417.627 moneda legal colombiana, derivada del pago de la garantía otorgada por FNG para garantizar parcialmente la obligación instrumentada en el pagaré No. 27091292 suscrito por LUZ MARINA CAICEDO SANTANDER identificada con CC. No. 27091292.

Así las cosas, el subrogado ocupara el espacio junto con la parte demandante con todos sus derechos, acciones y privilegios solamente hasta lo pagado. El acreedor "*podrá ejercer sus derechos relativamente a lo que se le reste debiendo, con preferencia al que solo ha pagado una parte del crédito*" (inciso último, Art. 1670 C.C.) y así se declarará en la parte resolutiva de esta providencia.

En mérito de lo cual, este Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR la subrogación del crédito hasta la concurrencia del monto cancelado que ha manifestado BANCO DE BOGOTA S.A., por medio de su Representante legal a favor del FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A.(FNG)., por valor de $48.417 627.

SEGUNDO: RECONOCER el pago, realizado a la obligación, contenida en el pagare No. 27091292, del cual el FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A.(FNG)., pagó la suma total de $48.417 627, a favor de BANCO DE BOGOTA S.A., el día 17 de marzo de 2.023.

TERCERO. RECONOCER personería adjetiva al abogado HUMBERTO ESCOBAR RIVERA, identificado con C.C. 14.873.270 de Buga y T.P. 17.267 del C. S. de la J., en los términos y con las facultades descritas en el respectivo poder.

NOTIFÍQUESE

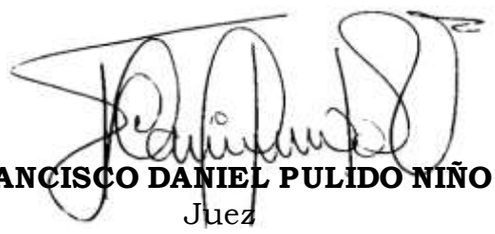

FRANCISCO DANIEL PULIDO NIÑO
Juez

JP